



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"



## Resolución Administrativa

N° 222-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 21 de mayo del 2025



### VISTO:

El Expedientes con SIHE N° 2500003134 el mismo que contiene la Solicitud de licencia sin goce de haber presentado por la servidora María Elizabeth Sánchez Rodríguez e Informe Técnico N° 145-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, contenido en el Expediente con SIHE N° 2500003134, la servidora María Elizabeth Sánchez Rodríguez de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita licencia sin goce de haber a partir del día 02 al 07 de mayo del 2025 (06 días);

Que, la servidora María Elizabeth Sánchez Rodríguez, presta servicios bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, con el Cargo de Auxiliar Asistencial Nivel SAD, en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicios Civil SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;



Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, en el marco de la Ley N° 32199 que modifica el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, mediante su artículo único, entre otros modifica el artículo 24 literal e), en los siguientes términos: "(...) Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (5) años (...)"

Que, el artículo 109 del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno a más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, El Artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado con Resolución Directoral N° 078-2023-DG-HVLH, dice que las licencias sin goce de haber son concedidas por la Oficina de Personal, previa conformidad del jefe inmediato superior;



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



## Resolución Administrativa

N° 222-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 21 de mayo del 2025

Que, sobre la Licencia sin Goce de Haber solicitada por la servidora María Elizabeth Sánchez Rodríguez, a partir del día 02 al 07 de mayo del 2025, cuenta con la debida autorización del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, encontrándose dentro de los alcances de la Ley N° 32199, que modifica el Artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, y al inciso c) del Artículo 49° del RIT – que establece: Los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicio;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444, en el Numeral 17.1, Artículo 17, establece, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (o) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia sin goce de haber a partir del día 02 al 07 de mayo del 2025 (06 días) por motivos particulares, a la servidora María Elizabeth Sánchez Rodríguez, con el Cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD, de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Victor Larco Herrera.

**Artículo 2°.-** El periodo de la licencia sin goce de haber (06 días) que se otorga a la servidora María Elizabeth Sánchez Rodríguez, no es computable como tiempo de servicio.

**Artículo 3° NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora en mención, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLICAR**, la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Hospital "Victor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese

JNH/YGRM/ecrc

Distribución:  
Unidad Func. PP y CA  
Unidad Func. Remuneraciones y P  
Unidad Func. Legajo e IP  
Oficina de Comunicaciones  
Interesada  
Archivo

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración